



# BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO INTERNO PARA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE TOPÓGRAFO (A) DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, NºMRC-2024-001-EX.

La Municipalidad de Río Cuarto informa:

Con el propósito de nombrar en propiedad por tiempo indefinido en el puesto de Topógrafo (a) de Desarrollo Urbano se informa a las personas interesadas en participar, la apertura del Concurso Externo número MRC-2024-001-EX.

Concurso se fundamenta en la siguiente normativa:

- Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto.
- Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto.
- Código Municipal.

## 1. Descripción del puesto.

### 1.1 Información general:

Información general del puesto	
<b>Nomenclatura del puesto</b>	Topógrafo (a) de Desarrollo Urbano
<b>Clase del puesto</b>	Profesional Municipal 1.
<b>Categoría del puesto</b>	Profesional
<b>Tipo de nombramiento</b>	En propiedad por tiempo indefinido, sujeto a periodo de prueba.
<b>Jornada</b>	Diurna a tiempo completo.
<b>Ubicación del puesto</b>	Oficinas municipales, 400 metros al norte de la Iglesia Católica, Río Cuarto, Río Cuarto, Alajuela.
<b>Información salarial</b>	Salario base: ₡558.182,00. Los incentivos, pluses salariales y aumentos anuales se reconocerán conforme a la normativa vigente. Salario Global: ₡1,218,048.00

### 1.2 Naturaleza.

Elaboración de estudios e investigaciones diversas que implican esencialmente la emisión de dictámenes, criterios para la resolución de asuntos, aprobación de trámites diversos, que requieren de análisis basados en los principios y métodos propios de una disciplina específica, así como la aplicación e interpretación de planes, procedimientos y normas aplicables a los diversos procesos municipales.



Formula, coordina, ejecuta y controla proyectos diversos. La característica esencial es que realiza análisis que demandan formación profesional a fin de poder emitir dictámenes y proponer recomendaciones para apoyar la toma decisiones en su campo de especialidad.

### 1.3 Responsabilidad por resultados.

- Ejecutar y controlar las labores que se realizan en el Proceso de Catastro.
- Revisar y analizar la información suministrada por el Catastro Nacional.
- Participar en la mejora del mapa físico del cantón, a partir de la realización de visitas de campo, observación de propiedades y sus condiciones de infraestructura física y topográfica del entorno.
- Participar en el análisis de la información recabada en inspecciones, así como de otras actividades orientadas a la elaboración de los instrumentos de uso atinentes al puesto a desempeñar.
- Realizar trámites y operaciones sobre antecedentes, ubicación sobre censos y fincas registro y la actualización de datos sobre censos y fincas.
- Identificación y actualización catastral de las propiedades Municipales y áreas públicas.
- Apoyar en el registro y actualización de la información proveniente de estudios censales y específicos de campo sobre propiedades, fincas y construcciones.
- Participar en la conciliación y ajuste la información digital con base en fotos aéreas, GPS y otros propios de la rama, para las actividades desarrolladas en el puesto.
- Asesorar y dar apoyo técnico y logístico a las diferentes instancias municipales, particulares y públicas que así lo soliciten.
- Cargar en la base de datos los dibujos de las propiedades segregadas, en mapa digital.
- Realizar labores relacionadas con el levantamiento de campo que requiera el Municipio y los diferentes proyectos municipales.
- Apoyar en la ejecución de las labores de censo y registro de ubicación de propiedades; control de metraje de propiedades para el cobro de los servicios municipales; conciliación y mantenimiento catastral; revisión, análisis, aprobación o rechazo de visado de planos; levantamiento de sitio y replanteo final de líneas de construcción para lotes Municipales.
- Brindar asistencia técnica y profesional a funcionarios de igual o mayor nivel profesional y jerárquico en el desarrollo de proyectos de investigación, estudios y otros que están a cargo de estos.
- Presentar informes de labores ante la jefatura.



- Atender y resolver consultas verbales y escritas que le presentan sus superiores, compañeros y funcionarios de otras instituciones y público en general.
- Brindar asesoría en la materia de su especialidad tanto a sus superiores como a funcionarios de otras instituciones que así lo demanden.
- Participar en la elaboración y desarrollo de proyectos, contrataciones administrativas, planes y actividades propias de su campo de actividad y de las funciones administrativas.
- Participar en giras, inspecciones y actividades de los proyectos, estudios y otros que se le encomienden.
- Redactar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales y otros instrumentos técnicos y documentos similares.
- Mantener actualizado un visor con la información Catastral fotos aéreas, ortofotos del Cantón para las diferentes unidades Municipales.
- Preparar informes sobre las actividades realizadas y presentar las recomendaciones pertinentes.
- Cumplir con la ejecución de los diferentes trabajos bajo su responsabilidad de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Participar en las distintas comisiones inter e intrainstitucionales en las cuales se le nombre.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, solución de problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

## 2. Requisitos para la participación en el concurso.

Los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Topógrafo (a) de Desarrollo Urbano proceden del Manual Descriptivo de Puestos, los cuales comprenden:

<b>REQUISITOS PARA APLICAR AL CONCURSO</b>	
<b>Requisito académico</b>	Bachillerato universitario afín al puesto. (Ingeniería Topográfica)
<b>Requisito legal</b>	Incorporado al Colegio Profesional correspondiente y estar al día en sus obligaciones con éste.
<b>Requisitos deseables</b>	Un (1) año de experiencia profesional en el ejercicio de la topografía en el sector público o privado.



	Poseer Licencia de conducir B1 al día.
	Contar con firma digital.
	Conocimiento y manejo de las herramientas tecnológicas: AutoCAD, Revit, CivilCAD, ArcGIS

### **3. Documentación a aportar.**

Durante el plazo de inscripción el oferente deberá presentar la siguiente información:

- Completar, y firmar la “Oferta de Servicios”, en caso de contar con firma digital. De lo contrario, deberá imprimir, completar y escanear el formulario de participación.
- Cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Hoja de delincuencia vigente.
- Bachillerato de Secundaria.
- Títulos de Educación Superior del requisito del puesto y de contar con títulos adicionales, deberá presentarlos.
- Título de incorporación al Colegio Profesional correspondiente.
- Certificación de estar al día con las obligaciones del Colegio Profesional correspondiente, con no más de 30 días de emitida.
- Certificación (es) y/o constancias de experiencia profesional en funciones de afines al puesto de Topógrafo (a) de Desarrollo Urbano en el sector Público o Privado. Dicha experiencia debe ser documentada mediante certificación y/o constancia extendida por la autoridad competente de la organización de que trate o declaración jurada al respecto. En el caso de experiencia en el ejercicio liberal de la profesión deberá rendir Declaración Jurada respecto a ella. Para certificar o hacer constar la experiencia, independientemente de si es ejercicio liberal o no, el documento aportado debe contener como mínimo los siguientes datos:
  - Nombre de la organización pública o privada.
  - Nombre completo, cédula y cargo de la autoridad que certifica la experiencia.
  - Departamento o área de trabajo, nombre de la clase del puesto y funciones desempeñadas.
  - Total de tiempo de experiencia.

\* NOTA: La documentación que no permitan obtener la información necesaria no serán consideradas.

3.1 Quienes no aporten la totalidad de los documentos solicitados serán excluidos del concurso. Así como, cuando la documentación presentada no se encuentre vigente.



### 3.2 No se recibirán ofertas de servicios u otros documentos una vez finalizado el periodo de reclutamiento.

#### 4. Medios de participación.

Los interesados podrán consultar las bases y condiciones y otros detalles del concurso en la página [www.muniriocuarto.go.cr](http://www.muniriocuarto.go.cr). Las personas funcionarias de la Municipalidad de Río Cuarto que deseen participar en este concurso interno deberán verificar que la documentación requerida en el presente concurso se encuentre incorporada en el expediente personal de la Municipalidad, o en su defecto deberá realizar el trámite de actualización de la información ante Talento Humano, previo al cierre de participación, es decir, a partir del 11 y hasta el 15 de noviembre de 2024.

#### 5. Criterios de evaluación.

6. Evaluación	
<b>Requisitos de Admisibilidad (30%)</b>	
Formación Académica solicitada	15%
Incorporación al colegio respectivo	15%
<b>Prueba Psicométrica (20%)</b>	
Prueba 1.	20%
<b>Pruebas de Conocimiento (20%)</b>	
Prueba escrita	10%
Prueba oral	10%
<b>Entrevista (20%)</b>	
Parte oral	20%
<b>Requisitos deseables (10%)</b>	
<b>Firma Digital</b>	0.5%
<b>Licencia B1</b>	0.5%
<b>Experiencia en labores afines</b>	4%
	4 años en adelante .... 4%
	2 a 3 años .... 3%
	1 a 2 años ... 2%
<b>Experiencia municipal</b>	1%
	1 año en adelante ..... 1%
<b>Capacitación en temas afines</b>	2%
	1% por cada curso de aprovechamiento o participación hasta alcanzar el porcentaje total del rubro.
<b>Conocimiento y manejo de herramientas tecnológicas</b>	2%
	1% por cada herramienta hasta alcanzar el porcentaje total del rubro.
<b>TOTAL</b> 100%	



5.1 De la convocatoria a las pruebas de selección y entrevista. Las fechas para ambos procesos se tendrán previamente establecidas por la administración y por su naturaleza no podrán ser reprogramadas.

### 6. Prohibiciones aplicables.

Las personas funcionarias que deseen participar en el Concurso Interno deberán observar las prohibiciones legales aplicables que se enlistan a continuación:

#### 6.1 Artículo 14 de la Ley Marco de Empleo Público:

*“ARTÍCULO 14- Reclutamiento y selección. El reclutamiento y la selección de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso se efectuará con base en su idoneidad comprobada. En los procesos de reclutamiento y selección no podrá elegirse a un postulante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:*

*A. Estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral, hasta tercer grado inclusive, con la jefatura inmediata ni con las personas superiores inmediatas de esta en la respectiva dependencia.*

*B. Encontrarse enlistada en el registro de personas inelegibles de la plataforma integrada de empleo público.”*

#### 6.2 Artículo 136 del Código Municipal:

*“Artículo 136 - No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.”*

### 7. Procedimiento para el Nombramiento.

7.1 ÁREA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO. La Municipalidad de Río Cuarto cuenta con un departamento de Talento Humano que se centra en llevar a cabo el proceso de escogencia de las personas candidatas a ocupar en propiedad el puesto de Topógrafo (a) de Desarrollo Urbano.

7.2 FUNCIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO. El Área Administrativa de Talento Humano es la encargada de instruir todo lo relacionado con este nombramiento.



7.3 El presente concurso se realiza bajo los principios transparencia, igualdad, publicidad, eficiencia y en total apego al principio de legalidad.

7.4 Con el propósito de garantizar la trasparencia y publicidad de este concurso se conformará un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico, en el cual se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las acciones previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y demás gestiones subsecuentes. En todos los casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de Talento Humano como soporte del expediente del nombramiento de la persona que se designe al final del proceso.

7.5 Apoyo técnico. La Municipalidad de Rio Cuarto recibirá apoyo técnico por parte otros Gobiernos Locales en caso de ser necesario. Principalmente de la municipalidad vecina del cantón de San Carlos.

7.6 Verificación de la información y comprobación de requisitos. Se valorarán todas las ofertas que a la fecha de cierre hayan sido recibidas a los medios indicados y que se encuentren completas. Únicamente pasarán a la etapa de evaluación las ofertas que se ajusten a los requisitos mínimos fijados por el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Rio Cuarto. Se notificará a todos los oferentes los resultados de la comprobación de requisitos

7.7 Prueba Psicométrica. Las personas oferentes que cumplan con los requisitos mínimos de participación serán notificadas de la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba psicométrica. Será aplicada por un profesional en psicología. Las calificaciones obtenidas en esta prueba serán comunicadas por correo electrónico, medio oficial de notificación del presente concurso. Solo quienes obtengan una calificación igual o superior a 70, o su equivalente en porcentaje, realizarán las pruebas de conocimiento, las cuales son el siguiente paso del proceso.

7.8 Pruebas de conocimiento. Las personas que obtengan una nota igual o superior a 70 en las pruebas psicométricas serán notificadas de la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las pruebas de conocimiento, las cuales tienen como fin evaluar los conocimientos de la persona oferente respecto de la materia afín al puesto, el ámbito municipal y cantonal. Estas se realizarán en dos fases, primero una prueba escrita y luego una prueba oral, las cuales serán aplicadas individualmente a cada persona oferente. Las calificaciones obtenidas en ambas pruebas serán comunicadas por correo electrónico, medio oficial de notificación



del presente concurso. Solo quienes obtengan una calificación igual o superior a 70 realizarán la entrevista, la cual constituye la última prueba del proceso.

7.9 **Entrevista.** La fecha, lugar y hora de la entrevista se comunicará oportunamente. El tiempo máximo de la entrevista será de una hora.

7.10 **Registro de Elegibles.** Solo serán elegibles al puesto los oferentes que obtengan una calificación igual o superior al 70%, de conformidad con la tabla de evaluación aquí consignada. Para ello se conformará el registro de elegibles ordenado en forma descendente de mayor a menor, a partir de la oferta mejor calificada con el fin de integrar la terna final.

7.11 **Integración de la terna.** La terna se integrará con las 3 personas candidatas que obtengan las calificaciones más altas de entre la lista de elegibles.

7.12 **Condición de Elegible.** Los integrantes que resulten seleccionados en la terna final y que no resultaren escogidos para ocupar el cargo Topógrafo (a) de Desarrollo Urbano, quedarán en condición de elegibles para ocupar el puesto en el futuro. Lo cual los dispensa de participar en concursos posteriores o en procesos de evaluación.

7.13 **Vigencia del Registro de Elegibles.** La condición de elegible se mantendrá y aplicará por un lapso de un año calendario, después de efectuado el concurso. Una vez transcurrido este plazo se dejará sin efecto dicho registro.

7.14 **Recomendación de nombramiento.** Una vez notificada y aceptada la terna por parte de las personas oferentes que en ella se encuentran, Talento Humano remitirá un informe de recomendación de nombramiento dirigida a la Alcaldía Municipal, en cumplimiento del artículo 139 del Código Municipal.

7.15 **Selección y nombramiento.** Una vez recibida la recomendación de nombramiento emitida por Talento Humano, la Alcaldía -en el ejercicio de sus funciones- realizará la escogencia correspondiente de la persona que ocupará el puesto de Topógrafo (a) de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Río Cuarto. Decisión que será debidamente notificada a quienes integran la terna.

7.16 **Proceso de apelación.** Una vez comunicados los resultados, los participantes que tengan razones fundamentadas para impugnar el procedimiento ejecutado y el nombramiento realizado, podrán presentar el correspondiente recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación, según lo dispuesto en el Código Municipal.



7.17 Período de prueba. Una vez realizado el nombramiento, la persona electa queda sujeta al período de prueba por tres meses, a menos que se cumpla el supuesto del artículo 26 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto.

7.18 Fin del nombramiento. En caso de inconformidad con el nombramiento realizado, antes de que finalice el período de prueba se cesa el nombramiento debidamente justificado, y se deberá proceder con un nuevo nombramiento de entre las personas que conformaban la terna o en su defecto entre quienes conformen el registro de elegibles.

7.19 Nombramiento en firme. Una vez superado el período de prueba, en caso de aceptación se tendrá en firme el nombramiento de la persona funcionaria.

**7. Normas supletorias.**

En aquellos casos que las presentes bases y condiciones sean omisas, se aplicará supletoriamente la normativa establecida en el Código Municipal, Ley Marco de Empleo Público, Código de Trabajo, Ley General de la Administración Pública.

**8. Vigencia.**

Las presentes bases y condiciones rigen a partir de su aprobación por parte del Alcaldía, las cuales se encontrarán vigentes durante todo el plazo que dure el proceso de contratación y hasta el nombramiento en firme.